

## 11 INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR FIN DE OBRAS EN ZONAS FRANCAS PRIVADAS



La interesada deberá de presentar:

1. **FORMULARIO DE SOLICITUD DE FIN DE OBRAS** (formulario No 12), sólo se aplica para construcciones en zonas francas privadas.
2. **CERTIFICADO DEL TÉCNICO RESPONSABLE**, que acredite el fin de obras conforme a planos (firmado y timbrado). Ver modelo N° 13.
3. **PLANOS CONFORME A OBRAS**, (en formato papel) una vez finalizada las obras se deberá presentar el relevamiento integral de las construcciones realizadas.
4. **ARCHIVO DIGITAL DE LOS PLANOS CONFORME A OBRAS**, se deberá presentar el archivo digital en formato dwg y pdf para su posterior registro y remisión a la Dirección Nacional de Aduanas.
5. **CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS** o en su defecto constancia de estar en la Etapa de Certificación y haber realizado el procedimiento para finalizar con celeridad el trámite mediante Declaración Jurada de Técnico Registrado y propietario respectivamente, sellada por la referida Dirección.
6. **HABILITACIÓN PERTINENTE DE LA INTENDENCIA CORRESPONDIENTE** en caso de no haberla obtenido, pero que la misma se encuentre en trámite se podrá considerar otorgar la autorización de Fin de Obras en carácter provisorio.
7. **PRESENTACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS** de acuerdo a lo exigido en la Resolución del Área Zonas Francas de 9 de agosto de 1989 (solamente para construcciones levantadas en predios de propiedad estatal).
8. **CERTIFICADO DE FIN DE OBRA** expedido por BPS (solamente para construcciones levantadas en predios de propiedad estatal).
9. **OTRAS AUTORIZACIONES DE ORGANISMOS** competentes para el desarrollo de la actividad por ej: Autorización Ambiental de Operación, expedida por DINAMA, (Decreto 349/005 Reglamento Evaluación Impacto Ambiental y Autorización Ambiental), autorización de la Dirección Nacional de Hidrografía en caso que las obras del proyecto lo requiera, así como otras autorizaciones que correspondan de acuerdo a la actividad.

*El Área Zonas Francas podrá solicitar información adicional a la especificada en el presente instructivo.*

*De acuerdo a lo establecido en el Decreto No454/988 de 8 julio de 1988 art. 11 y art. 55 la autorización de las obras en el Área Zonas Francas no exime a la gestionante de la tramitación de las autorizaciones correspondientes en otros organismos competentes.*